



## Plan de aprovechamientos y mejoras bianual de los montes comunales denominados “La Barga” y “Basabea o de Abajo” pertenecientes al Concejo de Lizarraga (nº 456 y 457 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra)

Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2025 - 2026. Concejo de Lizarraga / 2025 – 2026 urteetako Ustiapen eta Hobekuntza Plana. Lizarragako Kontzejua

Nº de expdte./ Espdte. zenbakia: 3120244026

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección del Servicio Forestal y Cinegético, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, y si lo considera necesaria la Administración Forestal, esta se realizará de oficio por la citada Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

### 1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte comunal perteneciente al Concejo de Lizarraga (TM de Ergoiena). El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan de Aprovechamientos y Mejoras bianual 2025 - 2026 del monte comunal del citado Concejo. El monte cuenta con el sello de gestión forestal sostenible PEFC. El Plan consta de 1 lote que se detallan a continuación (ver ubicación en Anexo final). La zona objeto de actuación se encuentra dentro de la Red Natura 2000 (ZEC de Urbasa y Andia).

Características del lote que forma el presente Plan de Aprovechamiento:



CSV: AD0ED630946BD51C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35

Lote	Lote nº1 y único
Monte	La Barga (nº 456 del CMUP)
Parajes	Lintxurdiko bidea, Katea, Ustia, Aitaberasko
Superficie aprox. rodales (ha)	48,3
Superficie real actuación (ha)	36,2
Rodales a intervenir	43d, 49a (parte), 49b (parte), 50b, 50d (parte) y 50e
Especie	Haya – Pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )
V <sub>tritur-tronq-leña haya</sub> (m <sup>3</sup> ) <sub>a</sub>	2.262,2
V <sub>madera haya</sub> (m <sup>3</sup> )	615,0
<b>VOL TOTAL (m<sup>3</sup>)</b>	<b>2.877,2</b>

### 1.1.- Lote nº 1.- Lintxurdiko bidea, Katea, Ustia, Aitaberasko. : *Fagus sylvatica*.

Fustal en regeneración, en ladera de orientación predominante norte, pero algo heterogéneo. Zonas con regenerado instalado y afianzado de >2,5m de altura (incluso en algunos casos más de 4m de altura), zonas con regenerado instalado (1m – 2,5m) y algunas zonas casi sin regenerado o disperso (zonas altas). Corta de regeneración (diseminadora, aclaratoria o final) o incluso clara en alguna zona, ajustando la intensidad a cada zona en función de su estado. En zona de corta final, se han dejado sin marcar en torno a 10-15pies/ha para que permanezcan en pie, etc.

Superf. rodales actuación aprox.(ha)	48,3
Superficie de actuación real aprox.(ha)	36,2
Orientación predominante	Norte
Pendiente media aprox.	30-55%
m3 totales extraídos (aprox)	2.877,2

m <sup>3</sup> /Ha extraídos	79,5
Tipo de corta	Regeneración (Diseminadora, aclaratoria, final) y Clara selectiva en zona limitada
Dm (cm)	45,2
Vol unit med (hasta 8cm punta)	1,70

### Otra información de interés:

- ❖ **Se trata de una corta de regeneración. Hay muchas zonas con regenerado instalado de diferente grado de desarrollo: Dicho regenerado, se deberá respetar, dirigir la caída y extremar los arrastres, evitando al máximo las afecciones sobre la misma al igual que sobre las especies secundarias .**
- ❖ En algún tramo concreto existe un cierre. El mismo se deberá respetar en su integridad.
- ❖ En un punto de la pista principal, hay un desprendimiento que habrá que arreglarlo.
- ❖ Se ha advertido la presencia de ave catalogada en la zona. En caso de que se detecte que especies catalogadas se vean afectadas por la corta (por ejemplo, por criar estas dentro de la zona de explotación), se podrá ordenar la paralización temporal de los trabajos, de forma genérica, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.
- ❖ En alguna zona, la intensidad de marcación es algo más baja, pues se han dado algunos lotes de leñas de hogar en años anteriores.
- ❖ Se evitará la incorporación de barro, piedras, etc. a la carretera. Para ello se recomienda que el cargadero ubicado junto a la misma se retranquee, dejando como mínimo 5-10 hasta el borde de la misma. En caso de preverse afecciones a la carretera durante los trabajos, o de ubicar el cargadero a menos de 15-18m de la misma, se deberá recabar la autorización del Servicio de Conservación de Carreteras.



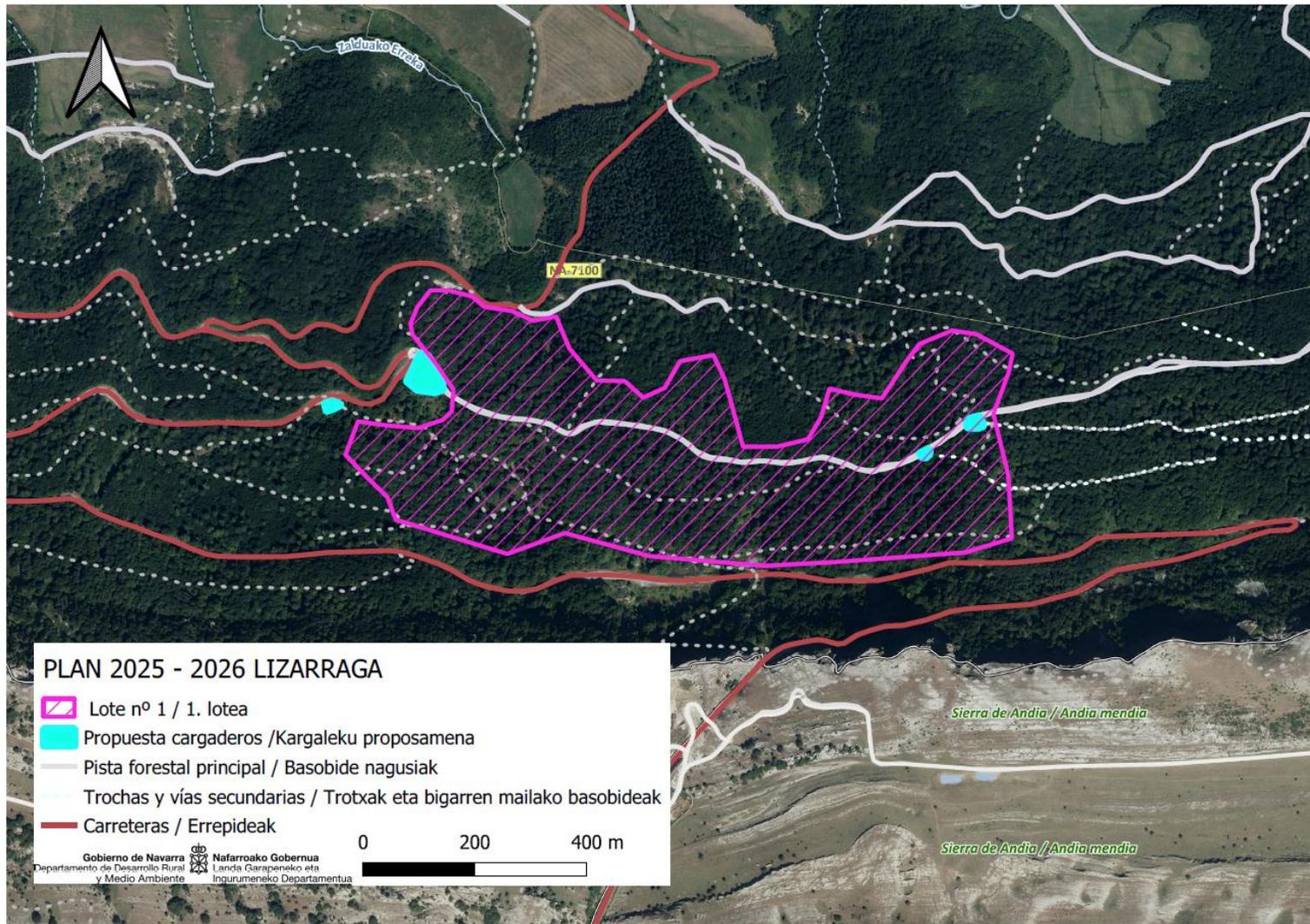
CSV: AD0ED630946BD51C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35



CSV: **AD0ED630946BD51C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetokoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35

## 2. Señalamiento de los árboles

Se ha realizado una marcación pie a pie, con chaspe en fuste y tocón, los cuales determinan los pies a apaar. El resto se respetará.

En caso de que por apertura de accesos, apeo de pies “cucos” etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente, siempre se deberá dar aviso previo a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente/Basozainak.

## 3. Herramientas de cubicación

La cubicación se ha realizado empleándose las herramientas habituales de la zona y especie.

Pies leñosos de haya: Mediante la siguiente tarifa. Al volumen así calculado se ha añadido un 15% como leña de copas.

$$\text{Vol. unitario (m}^3\text{/pie)} = -0,205 + 0,00078 * Dn * Dn$$

Pies maderables de haya: Se ha cubicado mediante los siguientes coeficientes mórficos. AL volumen así calculado se ha añadido un 10% como leña de copas. A efectos de diferenciación de productos y valoración, el 60% del volumen de los pies maderables se ha estimado como madera.

20-25]	(25-30]	(30-35]	(35-40]	(40-45]	(45-50]	(50-55]	(>55]
0,83	0,75	0,68	0,63	0,60	0,59	0,59	0,54

## 4. Datos de cubicación

### 4.1.- Lote nº 1.- Lintxurdiko bidea, Katea, Ustia, Aitaberasko: *Fagus sylvatica*.

<b>CD (cm)</b>	<b>Nº de pies totales</b>	<b>Vol cánter/madera (m³)</b>	<b>Vol tronq-leña* (8cm punta)(m³)</b>	<b>V tot (8cm punta) (m³)</b>	<b>% Volumen</b>	<b>Vunit. medio (8cm punta) (m³)</b>
16-19	6	0,0	0,0	0,0	0%	-
20-29	96	0,0	33,5	33,5	1%	0,35
30-39	363	23,0	275,7	298,6	10%	0,82
40-49	626	166,1	749,5	915,6	32%	1,46
50-59	409	231,8	712,1	943,9	33%	2,31
60-69	171	165,2	410,9	576,1	20%	3,37
70-79	18	21,1	63,5	84,6	3%	4,70
>80	4	7,8	17,1	24,9	1%	6,22
<b>TOTAL</b>	<b>1.693</b>	<b>615,0</b>	<b>2.262,2</b>	<b>2.877,2</b>	<b>100%</b>	



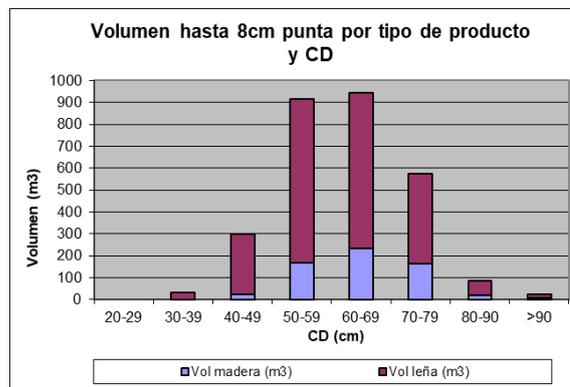
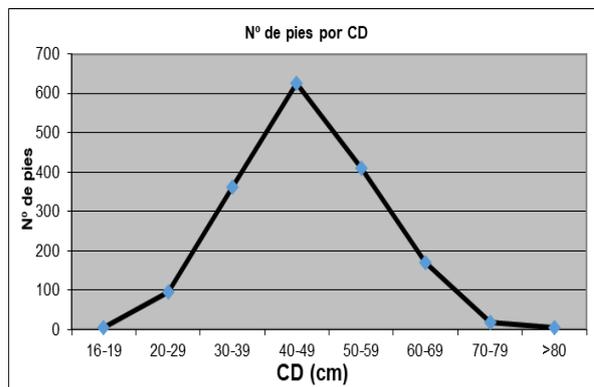
CSV: AD0ED630946BD51C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35



El lote está formado por pies maderables y leñosos de haya, cuyas características se detallan a continuación:

	Nº de pies	Dmed (cm)	Vol unit med (m³/pie)
<b>Pies Leñosos</b>	1.198	43,2	1,55
<b>Pies Maderables</b>	495	50,2	2,07

## 5. Replanteo e inicio de los trabajos

### Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

### Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

### Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora para la firma del acta de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En su defecto, lo fijará la Sección de Guarderío de Medio Ambiente (Basozainak).

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **629480069** o en su caso, el teléfono fijo **948 500361**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.



CSV: AD0ED630946BD51C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35



infraestructura existente. En alguna zona concreta se podría trabajar con autocargador, aunque la pendiente es un limitante fundamental del lote. Puede ser necesaria la apertura o prolongación de alguna trochas, ero siempre de longitud limitada.

Sería posible el trabajo con maquinaria tipo autocargador y/o procesadora en parte del lote pero por la magnitud del mismo, quizá no sea viable su empleo.

### 6.1.-Criterios de corta.

#### A- Señalamiento efectuado pie a pie

Se ha realizado una marcación tanto pie a pie tal y como se ha indicado en apartados anteriores. En la zona de marcación pie a pie, no se apeará ningún ejemplar que carezca del perceptivo chaspe superior e inferior en el tocón.

#### B- Apeo, desramado y troceado

**La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y al regenerado instalado, en dirección que menos daños cause, induciendo direcciones de caída para minimizar afección sobre ejemplares remanentes en pie,** utilizando maquinaria adecuada, cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá **quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre.** En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, acebos, etc.

#### C- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que** ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua. Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas (salvo que en la misma existan pies a apeo).



CSV: AD0ED630946BD51C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35

## 8. Otras consideraciones a resaltar

- ❖ **Se trata de una corta de regeneración. Hay muchas zonas con regenerado instalado de diferente grado de desarrollo: Dicho regenerado, se deberá respetar, dirigir la caída y extremar los arrastres, evitando al máximo las afecciones sobre la misma al igual que sobre las especies secundarias .**
- ❖ En algún tramo concreto existe un cierre. El mismo se deberá respetar en su integridad. En caso de que se vea afectado dicho cierre, el mismo se deberá restituir.
- ❖ Se ha advertido la presencia de ave catalogada en la zona. En caso de que se detecte que especies catalogadas se vean afectadas por la corta (por ejemplo, por criar estas dentro de la zona de explotación), se podrá ordenar la paralización temporal de los trabajos, de forma genérica, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.
- ❖ En alguna zona, la intensidad de marcación es algo más baja, pues se han dado algunos lotes de leñas de hogar en años anteriores.
- ❖ Se evitará la incorporación de barro, piedras, etc. a la carretera. Para ello se recomienda que el cargadero ubicado junto a la misma se retranquee, dejando como mínimo 5-10 hasta el borde de la misma. En caso de preverse afecciones a la carretera durante los trabajos, o de ubicar el cargadero a menos de 15-18m de la misma, se deberá recabar la autorización del Servicio de Conservación de Carreteras.

## 9. Eliminación de residuos

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8-12 cm.**

## 10. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal resultante del aprovechamiento; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos, cables, y demás basuras.

## 11. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución total del aprovechamiento es de:

Lote nº 1: 18 meses.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal. Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.



CSV: **AD0ED630946BD51C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35

## 12. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.
- En el entorno de la zona objeto de explotación se ha detectado la presencia de especies de fauna catalogadas. En caso de que se confirme la presencia de especies catalogadas que puedan verse afectadas por la corta (por ejemplo, por criar dentro de la zona de explotación o en sus inmediaciones), se podrá ordenar la paralización temporal de los trabajos en un área concreta del aprovechamiento, que afecta, de forma genérica, al período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente. No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

## 13. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor (ambiental, arqueológico, etc.) dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

## 14. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.



CSV: **AD0ED630946BD51C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35

En cualquier caso la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

## 15. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

## 16. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Cabe resaltarse que:

- Se deberán señalar los trabajos en las pistas principales de acceso que se pudieran ver afectadas por la propia explotación o circulación de camiones/vehículos pesados asociados a la misma.
- En el punto de salida de la pista de desembosque se da acceso a la carretera NA-7100 o a la NA-120. En algún tramo, la superficie de corta limita con el talud de la propia carretera. Se evitará incorporar a la calzada, barro, piedras, restos de ramas, etc. que pudieran afectar al tráfico, debiendo mantenerlo en adecuadas condiciones. Se deberá colocar la señalización pertinente que advierta de los trabajos y de la posible salida de camiones. En caso de preverse afecciones a la carretera durante los trabajos, o de ubicar el cargadero a menos de 15-18m de la misma, se deberá recabar la autorización del Servicio de Conservación de Carreteras.

Además, y en términos generales, además, se deberá respetar:

- No se podrán realizar acopios a menos de 5-6m de tendidos eléctricos.
- Las pilas de madera no deberán superar los 5m de altura. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la



CSV: **AD0ED630946BD51C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35

coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/skidder y carga en camión.

- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.

## 17. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto serán:

### **Descripción de las actuaciones de mejora:**

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos en montes catalogados. Las mejoras a desarrollar serán las establecidas en el Proyecto de Ordenación (en revisión); o algunas de las contenidas a continuación:

- ❖ Mejora camino acceso parte del monte comunal de Beheko Baso (Abreingo erreka), parcialmente compartido con el vecino Concejo de Unanu.
- ❖ Actuaciones encaminadas a favorecer el roble autóctono frente al americano o el haya
- ❖ Retirada de cierres
- ❖ Otras contenidas en el Proyecto de Ordenación o consensuadas con el Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

### **Valoración:**

Al menos un 20% de lo obtenido por la venta de los lotes.

Pamplona/Iruña, 18 de diciembre de 2024

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE  
RESTAURACIÓN FORESTAL



Fecha:  
2024.12.18  
09:08:15  
+01'00'

Iñigo Villanueva Zeberio

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN  
FORESTAL

BAEZA OLIVA  
ELENA -  
04845872W

Firmado  
digitalmente por  
BAEZA OLIVA ELENA  
- 04845872W  
Fecha: 2024.12.19  
21:56:05 +01'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: **AD0ED630946BD51C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35

## ANEXO I: LOTE N° 1

### RESULTADOS DE LA CUBICACION (LOTE N° 1-UNICO)

Lote n° 1	dic-24				
TITULAR / JABEA:	Lizarragak Kontzeja / Concejo de Lizarraga	EXP./ESPD.:	3120244026	PLAN/PLANA:	Plan 2025-2026
MONTE/MENDIA:	La Barga (n° 456 del CMUP)	SP:	Haya-pagoa ( <i>Fagus sylvatica</i> )	RODALES/UNADAK:	43d, 49a (parte), 49b (parte), 50b, 50d (parte) y 50e
PARAJES/ALDERDIAK:	Linburdiko bidea, Katea, Ustia, Aitaberasko	MARCACIÓN/MARKAZIOA	Pie a pie		

OBSERVAC:	Se ha cubicado mediante tarifa específica del haya para Etxarri Aranatz (se añade 15% al volumen total en el caso del haya en leñosos). Los pies maderables se cubican mediante coeficientes mórficos para la zona y se añade un 10% al volumen así obtenido como leña de copas. A efectos únicos de estimación económica y la diferenciación de productos, el porcentaje de madera estimado de los pies maderables es de un 60%.
Haya-pagoa	Vol leñosos(m3) = -0,205 + 0,00078 * d*d

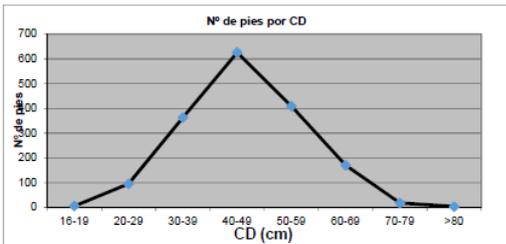
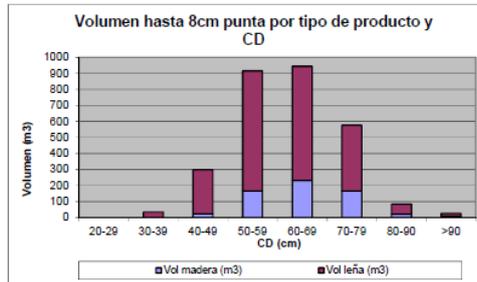
#### DATOS DEL CONJUNTO DEL LOTE

Superf. rodales actuación aprox.(ha)	48,3
Superficie de actuación real aprox.(ha)	36,2
Orientación predominante	Norte
Pendiente media aprox.	30-55%
m³ totales extraídos	2877,2

m³/Ha extraídos	79,5
Tipo de corta	Regeneración (Diseminatoria, aclaratoria, final) y Clara
Dm (cm)	45,2
Vol unit med (10cm punta)	1,70

#### VALORACIÓN\*

	m²	€/m²	Total (€)
V tronq-leña-haya	2262,2	16,00 €	36.195,36 €
V madera-haya	615,0	46,00 €	28.288,26 €
	2877,2		64.483,62 €



#### DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

	N° árboles	Vol madera (m³)	Vol tronq-leña* 8cm punta(m³)	V tot 8 punta (m³);	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	6	0,0	0,0	0,0	0%	-
20-29	96	0,0	33,5	33,5	1%	0,35
30-39	363	23,0	275,7	298,6	10%	0,82
40-49	626	166,1	749,5	915,6	32%	1,46
50-59	409	231,8	712,1	943,9	33%	2,31
60-69	171	165,2	410,9	576,1	20%	3,37
70-79	18	21,1	63,5	84,6	3%	4,70
>80	4	7,8	17,1	24,9	1%	6,22
TOTAL	1693	615,0	2262,2	2877,2	100%	

	N° de pies	Dmed	Vol unit med (m³/pie)
Leñosos	1198	43,2	1,55
Maderables	495	50,2	2,07

#### DISTRIBUCIÓN DIAMÉTRICA POR ESPECIE Y TIPO DE PRODUCTO

Leñosos / egurtsuak	N° árboles	Vol madera (m³)	Vol tronq-leña* 8cm punta(m³)	V tot 8 punta (m³);	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	6	0	0,0	0,0	0%	0,00
20-29	96	0	33,5	33,5	2%	0,35
30-39	321	0	260,3	260,3	14%	0,81
40-49	432	0	638,8	638,8	34%	1,48
50-59	239	0	557,5	557,5	30%	2,33
60-69	91	0	300,8	300,8	16%	3,31
70-79	11	0	49,4	49,4	3%	4,49
>80	2	0	11,9	11,9	1%	5,94
TOTAL	1198	0,0	1852,2	1852,2	100%	

Maderables / zura dutenak	N° árboles	Vol madera (m³)	Vol tronq-leña* 8cm punta(m³)	V tot 8 punta (m³);	% Volumen	Vunit. medio (m³)
16-19	0	0,0	0,0	0,0	0	-
20-29	0	0,0	0,0	0,0	0%	-
30-39	42	23,0	15,3	38,3	4%	0,91
40-49	194	166,1	110,7	276,8	27%	1,43
50-59	170	231,8	154,6	386,4	38%	2,27
60-69	80	165,2	110,1	275,3	27%	3,44
70-79	7	21,1	14,1	35,2	3%	5,03
>80	2	7,8	5,2	13,0	1%	6,49
TOTAL	495	615,0	410,0	1024,9	100%	



CSV: AD0ED630946BD51C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitted por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-20 13:21:35